

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

ACTA DE REUNIÓN N°01		FECHA DE LA REUNIÓN	DÍA	MES	AÑO
			10	09	2025
		HORA DE INICIO	03:10 p.m.	HORA DE FINALIZACIÓN	04:45 p.m.
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD	Altamira – Huila		
REUNIÓN EXTERNA	X	DEPENDENCIA QUE PRESIDE	Vicepresidencia de Contratación y Titulación		

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Reunión de coordinación y concurrencia con autoridades territoriales.
OBJETIVO	Esta reunión tiene por objeto poner en conocimiento del ente territorial y de sus autoridades, la información geológica, ambiental y minera del municipio, a efectos de lograr la aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en el proceso de titulación minera, con el fin de armonizar las políticas del municipio y sus normas, y el desarrollo de proyectos mineros. Así mismo busca analizar conjuntamente las condiciones del territorio, basados en los instrumentos de ordenamiento territorial disponibles y demás información que determine los usos del suelo y posibles impactos del desarrollo de proyectos mineros.

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión.	Soraya Astrid Lozano Marín– Abogada Líder
2	Explicación del proceso de Audiencias Públicas Mineras.	Paola Andrea Higuera Martínez– Líder Social
3	Presentación del proceso de propuesta de contratación minera.	Soraya Astrid Lozano Marín – Abogada Líder
4	Presentación del ciclo minero.	Soraya Astrid Lozano Marín – Abogada Líder
5	Estado Minero del municipio y propuestas viabilizadas.	Néstor David Cruz - Profesional SIG
6	Presentación del instrumento territorial frente a las propuestas de contrato de concesión minera viabilizadas.	Daniel Calderón - Secretario de Planeación municipio de Altamira
7	Generación de conclusiones y concertación con autoridades locales.	Soraya Astrid Lozano Marín Abogada Líder y Yecid Rodríguez – Alcalde municipio de Altamira
8	Otras proposiciones y varios.	Soraya Astrid Lozano Marín – Abogada Líder
9	Cierre	Soraya Astrid Lozano Marín – Abogada Líder

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión.

Entre la Agencia Nacional de Minería (ANM) y el Municipio de Altamira - Huila, se llevó a cabo reunión presencial con el fin de adelantar la actividad de Coordinación y Concurrencia con autoridades territoriales, contemplada en el actual procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, establecido mediante la Resolución No. 1099 del 22 de diciembre de 2023, modificado parcialmente mediante Resolución No. 558 del 21 de agosto de 2024. Se aclara que, para los efectos pertinentes, la sesión será grabada en audio.

Se realizó la presentación de los asistentes, por parte de la Alcaldía Municipal de Altamira participaron el Sr. Alcalde de Altamira Yecid Rodríguez y el Secretario de Planeación Daniel Calderón. Como anexo a esta acta se adjunta la lista de asistencia presencial a la reunión donde se evidencia la participación de los funcionarios de la alcaldía municipal.

Por parte de la Agencia Nacional de Minería asistieron: la Líder Jurídica - Soraya Astrid Lozano Marín, la Líder Social - Paola Andrea Higuera Martínez, el Profesional SIG - Néstor David Cruz García, Iván Garzón – Realizador Audiovisual, Virtualmente la Abogada –Natalia Roza Marín.

Se pone a consideración la agenda del día para la aprobación de los asistentes, los cuales aprueban el orden del día propuesto.

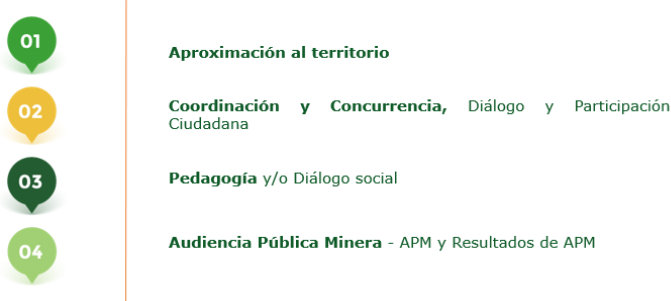
2. Presentación del proceso de Audiencias Públicas Mineras.

En este punto, la Líder Social Paola Higuera, comienza describir el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, mencionando que es una estrategia de la Agencia Nacional de Minería que busca fortalecer el relacionamiento con los actores territoriales previo al otorgamiento de títulos mineros, ya que antes del 22 de diciembre del 2023, normalmente se hacían dos reuniones únicamente, una reunión como esta, interinstitucional, y la audiencia, que ya era el último espacio, pero a partir de la sentencia de SU 095 del 2018, la Corte Constitucional le pide a la Agencia mantener los mecanismos que tiene de relacionamiento y fortalecerlos.

Entonces se pasa de tener solamente dos espacios a tener varios momentos de relacionamiento hasta llegar a la Audiencia Pública Minera, y en este punto comienza a describir cada una de las fases del Procedimiento APM y resalta la importancia de los acuerdos que se puedan establecer de manera voluntaria entre proponentes de contrato de concesión y las comunidades, ya que serán incluidos en la minuta del contrato de concesión minera, objeto de fiscalización por parte de la Agencia.

PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS MINERAS

Resolución **1099** del 22 de diciembre de 2023 modificada parcialmente por la Resolución **558** del 21 de agosto de 2024

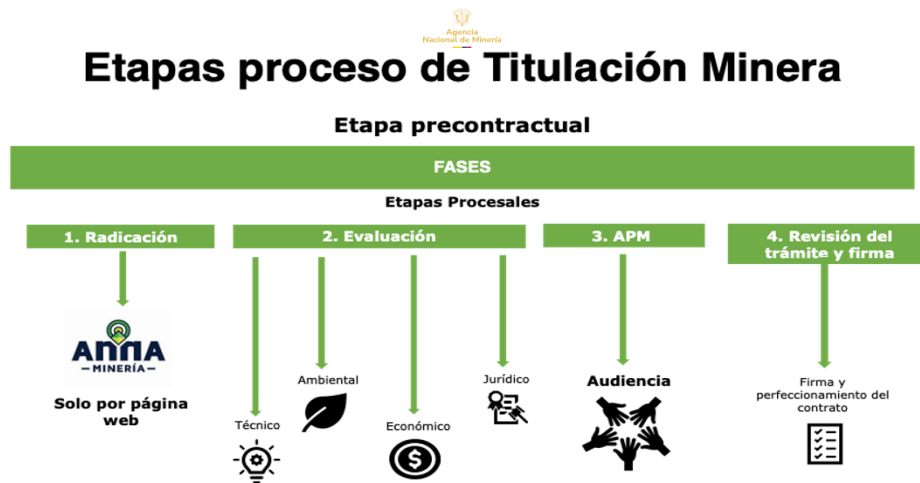


El señor Alcalde Yecid Rodríguez, manifiesta que es importante conocer el tema, ya que Altamira es un municipio pequeño que no se ha involucrado mucho en la minería, y agradece la presencia de la Agencia.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

3. Presentación del proceso de propuesta de contratación minera.

La Líder Jurídica hace una breve explicación de la fase precontractual de los títulos mineros, mostrando el panorama de cómo está establecido el procedimiento en la Ley 685, para presentar una solicitud de título minero desde la adquisición del PIN y la radicación en la plataforma Anna Minería y mencionando los documentos que debe allegar con la propuesta, si es una persona jurídica, tiene que anexar Cámara de Comercio, y en esta Cámara de Comercio debe decir que su actividad principal es la exploración y explotación de minerales, así mismo, anexar documentos que acrediten su capacidad económica, para determinar si tiene la capacidad para realizar el proyecto minero, documentos de tipo técnico esto es anexar un formato A, que describe las actividades que se van a desarrollar en la etapa de exploración, económico, certificación ambiental, aclarando que no es la misma licencia ambiental, sino que se trata de una certificación que expide la corporación y en la cual se certifica si el área está o no está superpuesta en determinantes ambientales excluidas de la minería y que una vez radica esos documentos, pasa a un evaluador jurídico, técnico, económico y ambiental y se establece si la propuesta está viabilizada para ser un título minero. Indica que, una vez cumpla con los requisitos antes mencionados se da inicio al proceso de audiencias públicas, que finaliza con la audiencia pública, y posteriormente a suscribir el contrato de concesión y su inscripción en el Registro Minero Nacional - RMN



4. Presentación del ciclo minero.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

CICLO MINERO



EXPLORACIÓN

0 - 3 AÑOS
Prorroga 8 años
Hasta 11 años



CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE

3 AÑOS
Prorroga 1 año
Hasta 4 años



EXPLOTACIÓN

Tiempo restante
hasta 30 años
Prorroga 30 años o
menor tiempo



CIERRE MINA

Liquidación del
contrato y
restauración
ambiental

La ANM otorga el título y realiza el seguimiento en la etapa de exploración a la parte técnica minera (según formato A y guía minera) y en la etapa de explotación al Plan de Trabajos y Obras – PTO - y el Plan de Gestión Social

La autoridad ambiental otorga licencia ambiental y realiza el seguimiento en la etapa de exploración al cumplimiento de los requisitos ambientales registrados en las guías ambientales y en la etapa de explotación al licenciamiento ambiental.
Para proyectos de Gran Minería o nacionales es el ANLA la autoridad ambiental encargada

A tener en cuenta: si aplica la consulta previa, esta se realiza antes del licenciamiento ambiental y es requisito para la aprobación de la misma.

En este punto, la Líder Jurídica hace unas presiciones sobre lo que sucede una vez el contrato está inscrito en el RMN y menciona que no significa que al día siguiente se llega al área con la maquinaria a extraer mineral, este contrato tiene unas etapas que son la de exploración que puede ir hasta por 11 años, construcción y montaje que puede ir hasta 4 años y explotación que es la diferencia entre las dos primeras y hasta 30 años, prorrogables por 30 años más, pero para que se inicie la etapa de explotación es necesario que se cuente con los documentos, que son el Plan de Gestión Social, el Plan de Trabajos y Obras - PTO, aprobados por la Agencia Nacional de Minería y finalmente la licencia ambiental aprobado por la autoridad ambiental.

5. Estado Minero del municipio y propuestas viabilizadas.

Se presentó por parte del profesional SIG Néstor David Cruz la información que a la fecha se encuentra en el Catastro Minero relacionadas con las solicitudes y títulos del municipio de Altamira, el cual contiene lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
TITULOS MINEROS	1
SOLICITUDES VIGENTES (en proceso de evaluación técnico, ambiental, jurídico y económico)	4
PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN VIABILIZADAS TECNICA, AMBIENTAL, JURIDICA Y ECONOMICAMENTE	1

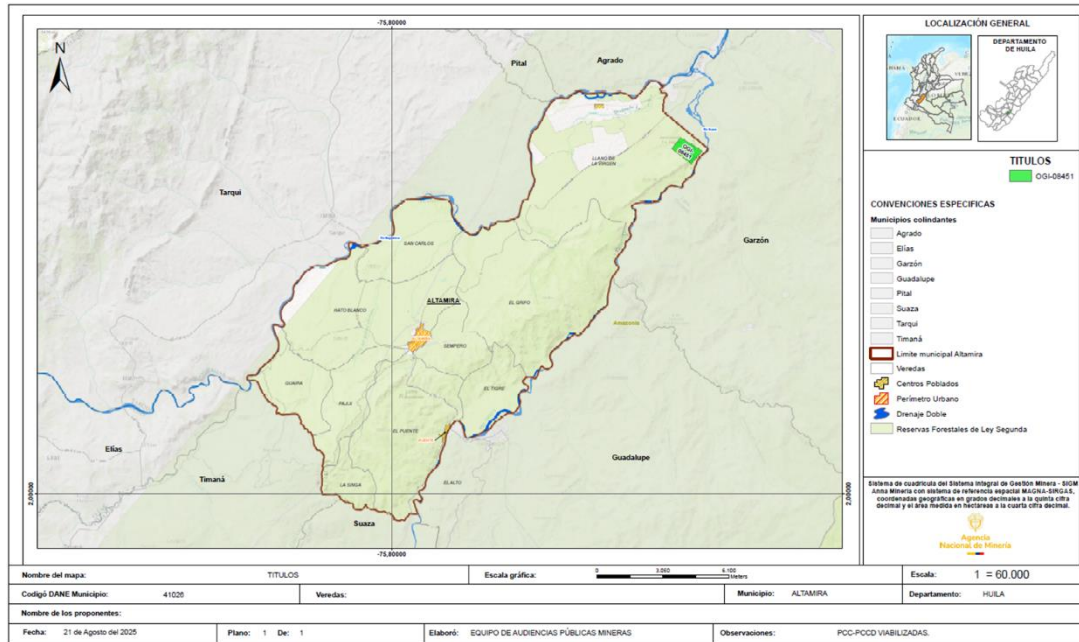
A manera informativa, se presenta la información de **1 título** otorgado a la fecha en el municipio:

NO.	CÓDIGO EXPEDIENTE	ÁREA EN HECTÁREAS	MODALIDAD	TITULARES	GRUPO DE MINERALES
1	OGI-08451	81,4989	CC	(56677) Ladrillera Los Diamantes S.A.S.	Arcilla común (arcilla cerámica), arcilla ferruginosa, arcilla miscelánea, arenas, gravas

Posteriormente el profesional SIG de la ANM Néstor David Cruz, presentó el plano del título en el municipio de Altamira:

PLANO DE TITULOS MINEROS

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

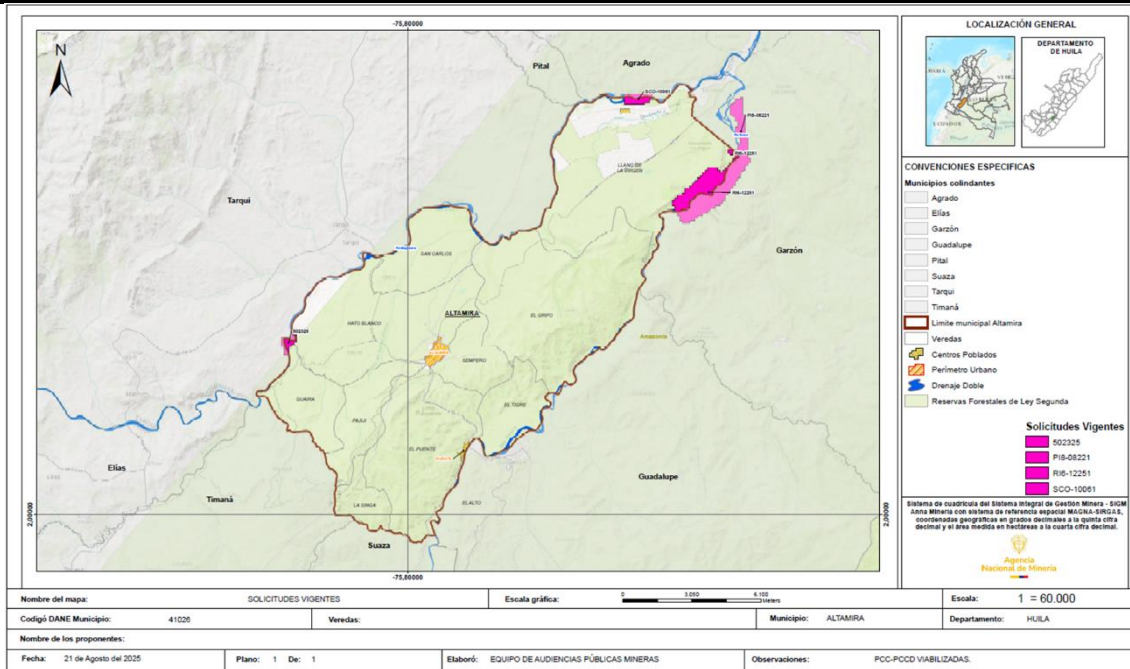


SOLICITUDES VIGENTES EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA – HUILA

No	Modalidad	Placa	Fecha rad	Área	Tamaño	Municipio	Minerales	Solicitante
1	PCC	502325	8/12/21	35,7052	PEQ	Altamira, Tarqui	Arenas (de río), gravas (de río)	(59003) Rodolfo Puentes Medina
2	PCC	SCO-10061	3/24/17	50,4648	PEQ	Agrado, Altamira	Arenas (de río), gravas (de río)	(47236) Enel Colombia S.A. E.S.P
3	PCC	RI6-12251	9/6/16	420,9408	MED	Altamira, Altamira	Arenas (de río), gravas (de río)	(54718) José Fernando Lamilla Rincón
4	PCC	PI8-08221	9/8/14	131,6931	PEQ	Altamira, Altamira	Arenas (de río), gravas (de río)	(61998) Cristina Trujillo Ferro, (61999) Juan Diego Fernández Álvarez

PLANO SOLICITUDES VIGENTES

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024



A continuación de esto, se enfocó en la solicitud que es objeto de esta reunión, la solicitud viabilizada en el municipio a la fecha de la presente reunión. Se indicó que dicha solicitud ha cumplido con los criterios técnicos, jurídicos, económicos y de certificación ambiental exigidos por la normatividad vigente. A continuación, se exponen los datos más relevantes.

SOLICITUDES VIABILIZADAS MUNICIPIO DE ALTAMIRA – HUILA

No	Modalidad	Placa	Fecha rad	Área	Tamaño	Municipio	Minerales	Grupo de minerales	Solicitante
1	PCC	SCO-10061	3/24/17	50,4648	PEQ	Agrado, Altamira	Arenas (de río), gravas (de río)	Materiales de construcción	(47236) Enel Colombia S.A. E.S.P

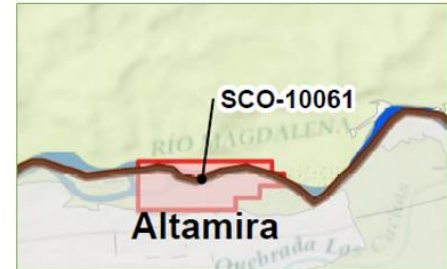
Se hace la aclaración que inicialmente se tenían viabilizadas 2 propuestas, sin embargo, en la última revisión que se hace antes del espacio de Coordinación y Concurrencia, se pudo establecer que la propuesta con placa No. 502325, no cumplía con todos los requisitos y en consecuencia fue excluida para este proceso.

Además, el profesional SIG de la ANM presentó a detalle la ubicación geográfica de la solicitud viabilizada que es objeto del presente espacio, haciendo la observación que esta propuesta comparte área con el municipio de El Agrado y por lo tanto esta solicitud también tiene que agotar el procedimiento APM con este municipio.

PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN SCO-10061

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

Nº EXPEDIENTE	SCO-10061 (PCC)
GRUPO DEMINERALES	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
FECHA DE RADICACIÓN	MARZO 24, 2017
PROPONENTE	(47236) ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P
ÁREA DEFINIDA	50,4648 HA
UBICACIÓN	YAGUILCA (EL AGRADO) OTRAS (ALTAMIRA)



Por último, se informa que esta información es pública y que se puede consultar en el “Visor geográfico Anna Minería” de la Agencia Nacional de Minería y se da una breve explicación de cómo pueden acceder a esta herramienta y realizar la consulta.

En este punto, la alcaldía pregunta si la ANM tiene conocimiento del propósito de la propuesta de la empresa ENEL, y en este punto se menciona la **Sentencia T 135 de 2013** y la serie de hechos que ocurrieron en el territorio en torno a la represa de El Quimbo y a los areneros del sector que terminó con dicha sentencia de la Corte Constitucional para resarcir unos perjuicios causados a estas personas y que derivaría en algunos procesos de formalización con esta comunidad.

La alcaldía menciona que se esta adelantando el registro de los mineros de subsistencia en la plataforma Genesis.

6. Presentación del instrumento territorial frente a las propuestas de contrato de concesión minera viabilizadas.

Desde la Secretaría de Planeación del municipio de Altamira se presentó la siguiente información sobre el uso del suelo, se hace la aclaración que el informe contempla las dos placas que inicialmente se habían viabilizado, pero para la presente acta solo se incluirá la información de la placa viabilizada objeto de esta reunión **SCO-10061**:

“CONSIDERACIONES

Primero: Que, sobre la solicitud de uso de suelo, el Decreto 1077 de 2015 Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, establece en el Artículo 2.2.6.1.3.1. numeral 3. Concepto de uso del suelo. “Es el dictamen escrito por medio del cual el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias o la oficina de planeación o la que haga sus veces, informa al interesado sobre el uso o usos permitidos en un predio o edificación, de conformidad con las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen. La expedición de estos conceptos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas.”

Segundo: El municipio de Altamira cuenta con un instrumento de ordenamiento territorial EOT aprobado según acuerdo 016 de Septiembre de 2025. De manera que, los usos de suelo para las propuestas viabilizadas se identifican en conformidad al EOT vigente de la entidad territorial.

INFORME TÉCNICO

Que, las propuestas viabilizadas por la Agencia Nacional de Minería (ANM) inscritos a continuación, que se identifican con el respectivo código de expediente, poseen las siguientes especificaciones y características:

No	MODALIDAD	PLACA	FECHA RAD	AREA	MINERALES	GRUPO DE MINERALES	SOLICITANTE
1	PCC	SCO-10061	3/24/17	50,4648	ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO)	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(47236) ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P

Conforme al ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL E.O.T, aprobado mediante acuerdo 016 de Septiembre de 2025 y por información aportada por la AMN, los usos de suelo reglamentados son los siguientes:

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

AAAFM-ZC-RA-H Área de actividad agropecuaria, forestal y minera en zona tipo C de la reserva forestal de la Amazonía con restricciones altas por fenómenos hidroclimatológicos

Áreas de actividad agropecuaria, forestal y minera en zona tipo c de la reserva forestal de la amazonia con restricciones altas (AAAFM-ZC-RA). Corresponde a zonas incluidas dentro de la zona de reserva forestal de la Ley 2 de 1959, catalogadas en la Categoría Tipo C de la zonificación de dicha reserva, que pueden ser aprovechadas para el desarrollo de actividades productivas agroforestales, silvopastoriles y otras compatibles con los objetivos de la reserva forestal que deben incorporar el componente forestal y que no implique la reducción de las áreas de bosque natural presentes en sus diferentes estados sucesionales. Las restricciones altas están asociadas a factores hidroclimatológicos (H).

UNIDAD	USOS		AAAFM-ZC-RA
PRINCIPAL	COMPLEMENTARIO	USO CONDICIONADO O RESTRINGIDO	PROHIBIDO
Producción agrícola sostenible con medidas estrictas de manejo y conservación de suelos incluyendo el componente forestal protector	Ecoturismo	Construcción de infraestructura básica para los usos principales y complementarios*	Todos los demás
Producción pecuaria sostenible de baja capacidad de carga con medidas estrictas de manejo y conservación de suelos incluyendo el componente forestal protector	Zoocria	Minería	Rellenos sanitarios
Forestal productor	Vivericultura	Generación de energía	
	Explotaciones porcinas, avícolas, apícolas, piscícolas	Dotacional DE-1, DE-2 DE-4	
	Agroindustria	Comercio C1, C239203	
		Servicios S17, S-23	
		Industria IDA1, IL2, IM3 C239203	

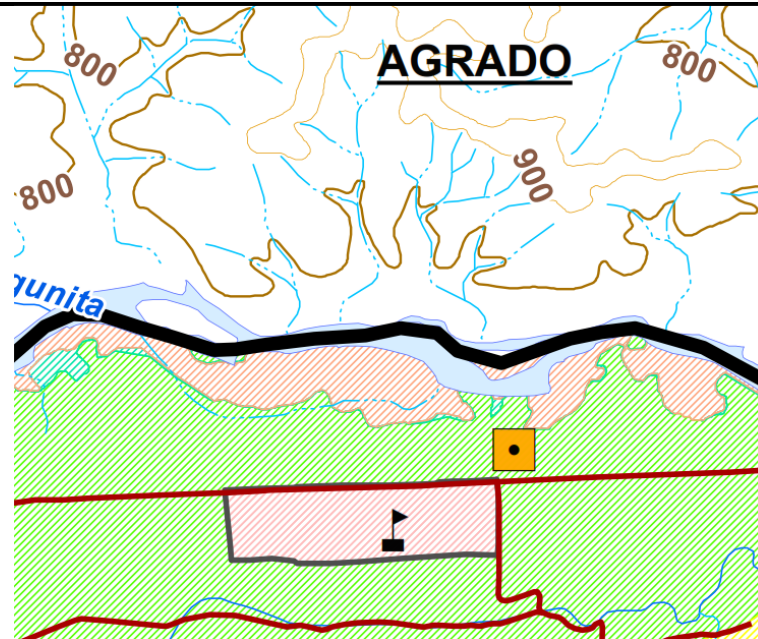
De igual forma es obligatorio el cumplimiento del aislamiento de las rondas hídricas contemplado en el Decreto 2811 de 1974 en su artículo 83 en donde establece que las rondas hídricas protectoras deben tener un aislamiento de un máximo de hasta treinta (30) metros, definiéndola así: “una faja paralela a la línea de mareas máximas o a la del cauce permanente de ríos y lagos, hasta de treinta (30) metros de ancho”. Por tanto, las autoridades ambientales utilizan el concepto de “área forestal protectora” del Decreto 1449 de 1977 para justificar que las rondas hídricas tengan un mínimo de treinta (30) metros y no un máximo tal como lo dispone el Decreto 2811 de 1974, independientemente de si se trata de un área rural o urbana.

(Ver anexos fotográficos)

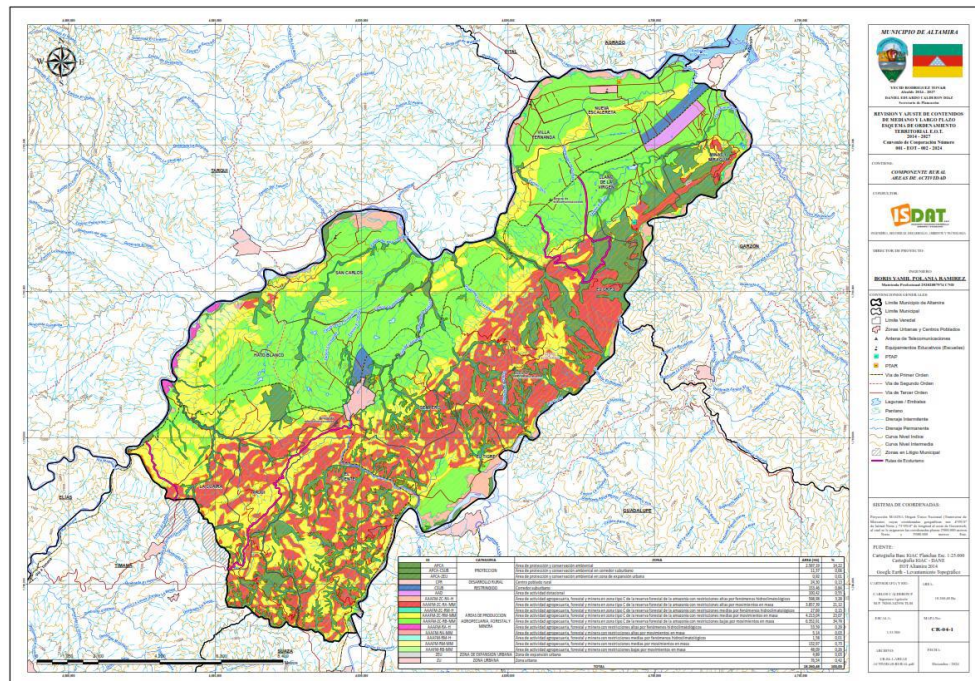
ANEXO – REGISTRO FOTOGRÁFICO

(...)

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024



Fotografía No 2 – Superposición de solicitud Exps SCO-10061
Fuente: Plano CR-04-1 Areas actividad rural



Fotografía No 3 – Usos de suelos reglamentados por el instrumento de ordenamiento territorial EOT
Fuente: Plano CR-04-1 Areas actividad rural

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

ID	CATEGORIA	ZONA	AREA (Ha)	%
APCA	PROTECCION	Área de protección y conservación ambiental	2.597,19	14,22
APCA-CSUB		Área de protección y conservación ambiental en corredor suburbano	11,37	0,06
APCA-ZEU		Área de protección y conservación ambiental en zona de expansión urbana	0,92	0,01
CPR	DESARROLLO RURAL	Centro poblado rural	24,30	0,13
CSUB		Corredor suburbano	153,46	0,84
AAD	RESTRINGIDO	Área de actividad dotacional	100,42	0,55
AAAFM-ZC-RA-H		Área de actividad agropecuaria, forestal y minera en zona tipo C de la reserva forestal de la amazonia con restricciones altas por fenómenos hidroclimáticos	598,98	3,28
AAAFM-ZC-RA-MM		Área de actividad agropecuaria, forestal y minera en zona tipo C de la reserva forestal de la amazonia con restricciones altas por movimientos en masa	3.857,39	21,12
AAAFM-ZC-RM-H		Área de actividad agropecuaria, forestal y minera en zona tipo C de la reserva forestal de la amazonia con restricciones medias por fenómenos hidroclimáticos	27,69	0,15
AAAFM-ZC-RM-MM		Área de actividad agropecuaria, forestal y minera en zona tipo C de la reserva forestal de la amazonia con restricciones medias por movimientos en masa	4.213,04	23,07
AAAFM-ZC-RB-MM		Área de actividad agropecuaria, forestal y minera en zona tipo C de la reserva forestal de la amazonia con restricciones bajas por movimientos en masa	6.352,91	34,79
AAAFM-RA-H		Área de actividad agropecuaria, forestal y minera con restricciones altas por fenómenos hidroclimáticos	53,59	0,29
AAAFM-RA-MM		Área de actividad agropecuaria, forestal y minera con restricciones altas por movimientos en masa	5,14	0,03
AAAFM-RM-H		Área de actividad agropecuaria, forestal y minera con restricciones medias por fenómenos hidroclimáticos	1,58	0,01
AAAFM-RM-MM		Área de actividad agropecuaria, forestal y minera con restricciones medias por movimientos en masa	132,97	0,73
AAAFM-RB-MM		Área de actividad agropecuaria, forestal y minera con restricciones bajas por movimientos en masa	48,09	0,26
ZEU	ZONA DE EXPANSION URBANA	Zona de expansión urbana	4,89	0,03
ZU	ZONA URBANA	Zona urbana	76,54	0,42
TOTAL			18.260,48	100,00

Fotografía No 4 – Convenciones usos de suelos reglamentados por el EOT
Fuente: Plano CR-04-1 Areas actividad rural”

Adicionalmente la alcaldía informa que dentro del municipio no hay presencia de comunidades étnicas.

7. Generación de conclusiones y concertación con autoridades locales.

Se concertaron, entre la Alcaldía Municipal y la Agencia Nacional de Minería, la solicitud viabilizada presentada en esta reunión de coordinación y concurrencia.

En este punto la alcaldía plantea su inquietud respecto a si ENEL puede realizar acuerdos con la alcaldía respecto a mineral para vías, a lo que se le informa que esto sería un acuerdo privado y la Agencia no tiene competencia en este tema, diferente a los acuerdos que se logren concertar en el marco del procedimiento de APM, o se podría pensar en una autorización temporal y en este punto, la líder Jurídica brinda una información general de que se trata las autorizaciones temporales, sus requisitos y su trámite. Adicionalmente, se sugirió que se solicite una mesa técnica a la Agencia para mayor profundidad en el tema en el correo contacto@anm.gov.co

Se informa que se va a proponer una reunión virtual con Enel y las 5 alcaldías donde se encuentra en curso la implementación del procedimiento APM, el día 18 de septiembre a las 9 a. m.; Adicionalmente, se menciona sobre la implementación del siguiente momento de implementación del procedimiento APM, por medio de una reunión presencial en la semana del 25 de septiembre con la comunidad y proponente.

Se proyecta Audiencia Pública Minera durante el mes de octubre, con posible fecha de celebración el 15 de octubre.

8. Otras proposiciones y varios.

- El enlace para que los interesados o asistentes puedan realizar observaciones al borrador del acta de concertación es el siguiente:
<https://www.anm.gov.co/?q=audiencias-publicas-programadas>
- Informar y coordinar con la alcaldía de los encuentros de participación con las comunidades y proponentes.

9. Cierre

Se da por finalizado el espacio por parte de la Líder jurídica siendo las 4:45 p.m. del 9 de septiembre de 2025.

Si bien el presente documento se encuentra suscrito por el señor Alcalde y/o su delegado, en calidad de autoridad territorial, y por los representantes de la Agencia Nacional de Minería, se deja constancia expresa de que en la reunión participaron activamente integrantes de la administración municipal, ministerio público representantes de entidades públicas y sociales, conforme al principio de participación consagrado en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA, y en concordancia con el marco normativo que regula el procedimiento administrativo minero. Esta participación se encuentra documentada en el listado de asistencia, el cual forma parte integral del acta y constituye evidencia del cumplimiento de los estándares de publicidad, transparencia y trazabilidad exigidos por la normativa vigente y la jurisprudencia constitucional, en especial las Sentencias SU-095 de 2018 y SU-411 de 2020, que reconocen la importancia del relacionamiento territorial y la articulación con actores locales en decisiones sobre exploración y explotación de recursos naturales no renovables.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS	FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

CONCLUSIONES

1. La reunión entre el ente territorial y la ANM se llevó a cabo de manera efectiva, basándose en la información proporcionada por ambas partes, lo que permite que se puede avanzar en el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras.
2. Las acotaciones realizadas durante la reunión fueron debidamente consignadas en la presente acta, asegurando que todas las observaciones relevantes queden registradas.
3. El acta será enviada a la Alcaldía Municipal para su publicación y la apertura a comentarios de las personas interesadas, lo que garantiza la transparencia y participación de la comunidad en el proceso.
4. Se deja constancia que lo consignado en el acta de coordinación y concurrencia obedece al desarrollo de la reunión y a la información suministrada por las entidades participantes a través de sus representantes y/o delegados, en cumplimiento de las competencias otorgadas por ley. Ahora bien, dicha participación no se refiere a la aprobación o no de las solicitudes mineras, obedece al cumplimiento de las competencias de cada entidad y demuestra la asistencia y participación de estos.

COMPROMISOS (Si los hay)

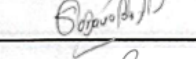
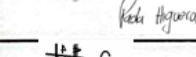
No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	Publicación del desarrollo de la reunión en un término de cinco (5) días hábiles siguientes en la sede virtual de la entidad, para disposición de la comunidad, a fin que los interesados y participantes, puedan hacer comentarios al respecto. (Puede usarse las carteleras, redes sociales, entre otros).	- Agencia Nacional de Minería. - Alcaldía Municipal de Altamira - Consejo Municipal de Altamira.	18 de septiembre de 2025	24 de septiembre de 2025
2	Remitir el documento donde consta el desarrollo de la reunión a la Alcaldía Municipal, al Concejo Municipal, la Personería y la Asamblea Departamental para su publicación.	- Agencia Nacional de Minería.	11 de septiembre de 2025	17 de septiembre de 2025

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS		CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO		VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS		FECHA VIGENCIA: 03/sept./2024

3	Publicar la versión del acta de concertación final con las enmiendas y las respuestas a las observaciones y comentarios.	- Agencia Nacional de Minería.	de	02 de octubre de 2025		
		- Alcaldía Municipal Altamira	de			
		- Personería Municipal Altamira	de			
		- Concejo Municipal Altamira	de			
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):				DIA	MES	AÑO
				N/A	N/A	N/A

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
Natalia Roza Marín		10	09	2025

ANEXOS (Si aplica)					
No.	NOMBRE DEL ANEXO	No. Folios (Si aplica)	DETALLE		ENTIDAD/ DEPENDENCIA QUE LO APORTA
			FÍSICO	DIGITAL	
1	Presentación de la Coordinación y Concurrencia			X	Agencia Nacional de Minería
2	Lista de asistencia (Donde se evidencia la participación de los funcionarios de la alcaldía municipal)	1	X	x	Agencia Nacional de Minería
3	Informe Técnico de superposiciones uso de suelo polígonos viabilizados de títulos mineros por parte de agencia nacional de minería (ANM)	5	X		Alcaldía de Altamira / Huila

ASISTENTES					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Se adjunta listado de asistencia		X	X	
2	Yecid Rodríguez		X		Alcalde Municipal de Altamira
3	Daniel Calderón		X		Secretario de Planeación, Alcaldía Municipal de Altamira
4	Soraya Astrid Lozano Marín		X		Agencia Nacional de Minería – ANM
5	Paola Andrea Higuera Martínez		X		Agencia Nacional de Minería – ANM
6	Néstor David Cruz García		X		Agencia Nacional de Minería – ANM



**Agencia
Nacional de Minería**

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

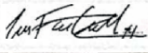
CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001

FORMATO

VERSIÓN: 1

ACTA DE CONCERTACIÓN AUDIENCIAS PÚBLICAS

FECHA VIGENCIA:
03/sept./2024

7	Iván Garzón		X		Agencia Nacional de Minería – ANM
8	Natalia Rozo Marín			X	Agencia Nacional de Minería – ANM

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: APO5-P-002-F-005
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	LISTA DE ASISTENCIA / ACTA DE REUNIÓN	FECHA VIGENCIA: 11/jul./2024

FECHA: 10/09/2025 ACTIVIDAD: Reunión de Coordinación y Asesoría - Altamira Alta
 HORA INICIO: 3:10 pm HORA FINAL: 4:15 pm LUGAR: Alcaldía Altamira ORGANIZADO POR: Agencia Nacional de Minería

No.	CEDULA DE CIUDADANÍA	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD EXTERNA / DEPENDENCIA	CARGO / ROL	CELULAR / TELÉFONO / EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1		Pedro Herrera	ANM	Coordinador			Pedro Herrera
2		Yeid Rodríguez T.	Mpio Altamira	Alcalde			Yeid Rodríguez
3		Daniel Calderón Jima	Mpio Altamira	Sec. Planeación			Daniel Calderón
4		Nestor David Cruz	ANM	Coordinador			Nestor David Cruz
5		Soraya A. Lozano	ANM	Gestor			Soraya A. Lozano
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							

* Toda la información suministrada, será manejada conforme a la política de protección de datos personales publicada en la página web, la cual podrá consultar en el siguiente enlace <https://tinyurl.com/y4826vix> de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Ley 4134 de 2011

 Agencia Nacional de Minería	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO: APOS-P-002-F-005
	FORMATO	VERSIÓN: 4
	LISTA DE ASISTENCIA / ACTA DE REUNIÓN	FECHA VIGENCIA: 11/jul./2024

No.	ORDEN DEL DÍA

DESARROLLO
Se lleva a cabo reunión de coordinación y concurrencia en Autoridad Territorial de Altamira Huila. Se cuenta con la participación del Sr. Alfonso Yeid Rodríguez; dec. de Planeación Daniel Caldera. Durante la reunión se comparte etapa Precontractual del otorgamiento de título minero, requisitos para viabilización de solicitudes; Resolución ANM, Etapa Contractual, ciclo minero donde se debe presentar PRO, Plan de Gestión Social y se debe presentar ante Autoridad Ambiental Licencia Ambiental. Finalmente se comentan solicitudes viabilizadas en el Municipio SCO-10061; se menciona que inicialmente se contemplan 2 solicitudes viabilizadas, sin embargo únicamente 1 cumple con todos los requisitos para ser viabilizada. Por parte de la Autoridad Territorial se mencionan observaciones en el otorgamiento de título principalmente relacionadas con los requisitos anexos que pueden generarse con el Proponente Fiel. Por parte de dec. Planeación se comparte informe de av. de diseño según EOT de las solicitudes viabilizadas.

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE DEL COMPROMISO	FECHA DE ENTREGA
	Se informa que ANM entrega en 5 días hábiles para el caso pendiente del Acta, la cual será enviada para recibir comentarios de Autoridad Territorial y conformidad de Proponente como fecha para Adjuntar la tercera semana de octubre Porble 5	ANM	2025
		ANM	2025

Notas: * El formato debe ser impreso por ambas caras de la misma hoja
 * Toda la información suministrada, será manejada conforme a la política de protección de datos personales publicada en la página web, la cual podrá consultar en el siguiente enlace <https://tinyurl.com/y4826vix> de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Ley 4134 de 2011.

Autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías, audios y producciones audiovisuales (videos) y de propiedad intelectual otorgado a La Agencia Nacional de Minería.

El presente formato autorizo a la Agencia Nacional de Minería para que haga el uso y tratamiento de mis derechos de imagen para incluirlos sobre productos comunicativos y pedagógicos en formatos de: fotografías, audio y audiovisuales (videos); así como de los Derechos de Autor; los Derechos Conexos y en general todos aquellos derechos de propiedad intelectual que tengan que ver con el derecho de imagen. Esta autorización se registrará por las normas legales aplicables y en particular por las siguientes:

- Este video/audio/foto podrá ser utilizado con fines pedagógicos e informativos en diferentes escenarios, productos y plataformas de la Agencia Nacional de Minería con el fin de difundir y aportar a la implementación de su mandato.
- Este video/audio/foto es sin ánimo de lucro y en ningún momento será utilizado para objetivos distintos. La Agencia Nacional de Minería, queda exento de cualquier responsabilidad que se pueda derivar de la presente actividad con la firma de la autorización.
- La presente autorización no tiene ámbito geográfico determinado, por lo que las imágenes en las que aparezca podrán ser utilizadas en el territorio del mundo, así mismo, tampoco tiene ningún límite de tiempo para su concesión, ni para explotación de las imágenes, o parte de estas.
- Si por algún motivo una persona desea que se retire su imagen, audio o audiovisual, deberá realizar la solicitud de manera formal a la ANM.

Fecha	Nombre	Número de identificación	Lugar	Firma
10/09/2025	Yecid Rodriguez Toral		Altamira	
10/09/2025	Daniel Calderon Diaz		Altamira	

Dirección: Avenida Calle 26 No 59-51 Torre 4 Pisos (8, 9 y 10) - Bogotá D.C. - Colombia
Teléfono Comutador: (571) 220 19 99 - Línea gratuita nacional: 01 8000 933 833